



Cajamarca, 31 de Julio del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000183-2020-GRC-GR

VISTO

El proveído N°D000908-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D000092-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 003 Cutervo y la Unidad Ejecutora 410 Salud Cajamarca-Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras: 003 Cutervo y 410 Salud Cajamarca, por concepto recaudación de mayores ingresos, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



Firmado digitalmente por
DNZALES ANAMPA Alex Martin
(U 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2020 13:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por
CREANO ECHIVARRIA Leoncio
(U 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2020 12:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGOS PORTAL Luis Alberto
(U 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2020 11:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
LEYVA GO Veronica Lizzet FAU
(U 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2020 11:13:42 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de mayor recaudación de ingresos, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 003 Cutervo, por el monto S/ 161,275.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Con 00/100 Soles), y la Unidad Ejecutora 410-Salud Cajamarca-Cajamarca por el monto de S/ 133,710.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000183 - 2020-GR-CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 003 CUTERVO

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.2.2.1.99 OTRAS SANCIONES	161,275.00
TOTAL INGRESOS	161,275.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000003	03	006	0008	2	3	161,275.00
TOTAL								161,275.00

UNIDAD EJECUTORA: 410 SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.1.6.1.2 MEDICINAS	83,390.00
1.3.3.4.1.1 ATENCION MEDICA	45,820.00
1.3.3.4.2.1 EXAMENES DE LABORATORIO	4,500.00
TOTAL INGRESOS	133,710.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	3	133,710.00
TOTAL								133,710.00

TOTAL TRANSFERENCIA 294,985.00



